



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional Administración Judicial
Ibagué – Tolima.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON26-002 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y GUSTAVO LARA ORTIZ

CONTRATO:	CON26-002 DE 2019
CONTRATISTA:	GUSTAVO LARA ORTIZ
FECHA SUSCRIPCION:	01/02/2019
OBJETO DEL CONTRATO:	Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito y Salas de Audiencias de Guamo Tolima
VALOR:	\$13.557.852
PLAZO CONTRATO:	9 MESES

Entre los suscritos a saber **EDWIN RIAÑO CORTES**, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula No. 77.030.370 de Valledupar, quien obra en nombre y representación de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, designado para ejercer el cargo por resolución de nombramiento N° 4104 del 13 de Mayo de 2019, y Acta de Posesión del 29 de Mayo de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 4217 del 12 de Agosto de 2014, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué y **GUSTAVO LARA ORTIZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 93115063, quien obra en su condición de Arrendador(a) en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, dan por terminado el Contrato CON26-002 DE 2019, por haberse cumplido con el objeto del contrato, el cual era el Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito y Salas de Audiencias de Guamo Tolima.

Que el contrato CON26-002 DE 2019 se desarrolló y ejecutó como se describe a continuación:

VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato CON26-002 DE 2019 se suscribió por la suma de \$13.557.852 con cargo a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados - Gastos de funcionamiento - Adquisición de Servicios – Objeto de Gasto – A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios Conexos, Recurso 10 de la vigencia año 2018 y 2019. RPC No. 100118, 100218, 14419 Y 14519.

PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional Administración Judicial
Ibagué – Tolima.

IBAGUE:

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, ha realizado el pago de \$13.557.852 por concepto de servicio de Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito y Salas de Audiencias de Guamo Tolima conforme formato adjunto a la liquidación.

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor
114434119	2019-05-15 06:02:12	\$ 1.364.00
150337619	2019-06-17 04:25:03	\$ 1.506.428.00
180917019	2019-07-10 04:54:37	\$ 1.506.428.00
221984519	2019-08-15 03:32:41	\$ 1.506.428.00
274445319	2019-09-24 03:43:19	\$ 1.506.428.00
317065819	2019-10-29 03:32:08	\$ 1.506.428.00
26716119	2019-02-21 03:52:14	\$ 1.506.428.00
48927919	2019-03-13 03:39:40	\$ 1.506.428.00
91587319	2019-04-25 05:18:27	\$ 1.506.428.00
114432419	2019-05-15 04:31:25	\$ 1.505.064.00
TOTAL		\$ 13.557.852.00

Que las partes se declaran a paz y salvo por la ejecución del Contrato No. CON26-002 DE 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional Administración Judicial
Ibagué – Tolima.

Para constancia firman a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.

EDWIN RIANO CORTES.
Director Seccional

GUSTAVO LARA ORTIZ
Arrendador

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Fredy Antonio Naranjo A.	Asist. Activo.		18/11/2019
Revisado por:	Martín Alfonso Trujillo	Prof. Univ.		18/11/2019

"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma".